

Consortes hasta el numero de onze, por sí y a nra de Pablo
Máxiz y Polonia Mulero Vecinos de la Villa de Totana por
quienes prestaron for y Cauzion de Voto et exato en forma; y
Joseph Leon en calidad de Padre y legitimo Adm^{on} de las
Personas y bienes de Fran^{co}, Josef, Gines, e Ysabel menores
Pupilos; y todos como hijos, Nietos, y herederos de Maxiba
Sánchez Tordec, Viuda que fue de Josef Mulero, juntos de
meincomun a bor de uno, y cada uno de por sí, y por el todo;
y por la de ctha Maxia de Hoios, la hípuela de su hade her
vex que le cupió por la partición que judicialmente se celebró
de los bienes que dejó su defunto Maxido ante Antonio Se
xano Tajado Eño de este numero, que fue aprovada por
la Real Justicia en veinte y ve de Diciembre del Año para
do de setecientos setenta y uno. En Cua inteligencia detex
minaxá N. lo que fuere de su agrado. Lo sea primero de
Maio de mil setecientos ochenta y dos años =

D. Gines Herrero

